



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DE LOS DIAS: VIERNES 19, LUNES 22 Y MARTES 23 DE FEBRERO DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar las actas de las sesiones de: Extraordinaria de 24 de septiembre de 2009; Consulta de 30 de septiembre de 2009; Extraordinaria de 1 de Octubre de 2009, salva el voto el Ing. Daniel Mahuad Ortega. por no haber estado presente en dicha sesión. Consulta de 2 de Octubre de 2009: Sesión Extraordinaria de 13 de octubre de 2009, salva el voto el Dr. José Riofrío Mora, por no haber estado presente en dicha sesión: Consulta de 14 de Octubre de 2009; Sesión Extraordinaria de 27 de Octubre de 2009: Consulta de 28 de Octubre de 2009: Consulta de 16 de Noviembre de 2009: Sesión Extraordinaria de 30 de Noviembre de 2009: Consulta de 9 de Diciembre de 2009; Sesión Extraordinaria de 10 de Diciembre de 2009; y. Consulta de 14 de Diciembre de 2009.
2. Se da por conocidas las intervenciones realizadas por algunos funcionarios de la Institución, en relación a las creaciones de la Dirección de Planificación y Gestión Integral; Dirección de Desarrollo Físico: Dirección de Compras Públicas: y. Dirección General de Telecomunicaciones.
3. Se **RESUELVE** dejar sin efecto la resolución adoptada por la Junta Universitaria en sesión extraordinaria de 29 de Julio de 2009. mediante la cual se **CONCEDIO AUTORIZACION PARA LA REORGANIZACION O CREACION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO. ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD**, en la que se otorga al señor Rector amplias facultades para que realice todos los cambios académicos, administrativos y financieros necesarios en la Institución.
4. Se **RESUELVE** aprobar en primera la reforma al Art. 70 del Reglamento de Régimen Académico; y, solicitar informe a la Comisión de Legislación y Procurador, previo a su aprobación en segunda.
- 5.1. Se **RESUELVE** aprobar en primera las **REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA SECCIÓN DE BECAS E INCENTIVOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**; y, solicitar informe a la Comisión de Legislación y Procurador, previo a su aprobación en segunda.
- 5.2. Se **RESUELVE** aprobar la **PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BECAS E INCENTIVOS, DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

LOJA, y su correspondiente presupuesto que consta en la propuesta.- En relación al cronograma de actividades a ejecutarse en el 2010 contenido en la propuesta de Mejoramiento de Becas e Incentivos, pasará a conocimiento y aprobación del Consejo Académico Administrativo Superior, por ser de su competencia.

- 6.1. Se **RESUELVE**: Comunicar a la Lic. Nívea Vélez, PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIALIZADA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LA ASAMBLEA NACIONAL, que se ratifica la resolución adoptada por la Junta Universitaria en sesión de 10 de diciembre de 2009, en relación al pago de las pensiones jubilares a los docentes jubilados.
- 6.2. Se **RESUELVE** Comunicar al Dr. Wilfrido Enríquez, DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA-PROCURADOR DEL CONESUP, que se ratifica la resolución adoptada por la Junta Universitaria en sesión de 10 de diciembre de 2009, en relación al pago de las pensiones jubilares a los docentes jubilados.
- 6.3. Se **RESUELVE**: Correr traslado al señor Presidente del Fondo de Jubilación Docente, con las comunicaciones cursadas por los Asambleístas: con la denuncia; y, la comunicación de la Responsable de Comunicación Social y Protocolo; para que el Fondo, de considerarlo pertinente, proceda a proporcionar, contestar o difundir a los Asambleístas, a los docentes jubilados y a los docentes activos, sobre los aspectos del manejo administrativo y económico del Fondo, desde su creación hasta la presente fecha.
7. Se recibe en comisión general a un grupo de estudiantes del Noveno Módulo, grupo ocho, de la Carrera de Administración de Empresas; quienes solicitan se solucione su situación, en relación a faltas con el Ing. Raúl Chávez; trámite que tienen pendientes desde el mes de noviembre. Este organismo no adoptó resolución alguna por no ser de su competencia.
8. Se **RESUELVE**: 1. Dar por aprobado la liquidación del presupuesto de la Universidad del ejercicio económico del año 2009; 2. Dar por conocido los resúmenes de: Ingresos por Fuentes de Financiamiento; y, gastos por programas del presupuesto de la Institución para el ejercicio financiero del año 2010; y, 3. Aprobar las Reformas al presupuesto de la Institución del ejercicio económico del año 2010.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL DIA MARTES 9 DE MARZO DE 2010

1. Se **RESUELVE** solicitar: 1. Al Señor Procurador de la Institución amplié el informe en relación al pedido de otorgársele doble jubilación a los ex Rectores y ex Vicerrectores; 2. Solicitar informe al Director Financiero; y, 3. Hacer conocer a los peticionarios.
2. Se **RESUELVE** por esta única vez, justificar las inasistencias a clase los días del 29 de octubre al 6 de noviembre de 2009, del señor estudiante David Gabriel González Gálvez, de la Carrera de Ingeniería en Sistemas, por la emergencia de la gripe influenza A1H1. Esta justificación no constituye jurisprudencia para que en lo posterior se justifiquen inasistencias por enfermedad, con excepción de las previstas en el reglamento de Régimen Académico.
3. Se **RESUELVE** por esta única vez, justificar las inasistencias a clase a partir del 29 de julio de 2009, por el lapso de ocho días, a favor de la señorita Diana Vanessa Ullaguari M, estudiante de la Carrera de Derecho, por la emergencia de la gripe influenza A1H1. Esta justificación no constituye jurisprudencia para que en lo posterior se justifiquen inasistencias por enfermedad, con excepción de las previstas en el reglamento de Régimen Académico.
4. Se **RESUELVE** negar el pedido de comodato a favor del barrio de una área de terreno de propiedad de la Universidad Nacional de Loja, ubicada junto al Retén Policial, La Argelia para la construcción de canchas deportivas a favor de los moradores del Barrio "La Argelia". En razón de que en el Plan Anual de Inversiones en vigencia, prevé la planificación del Parque Ecológico de la Universidad que se integrará con el Jardín Botánico para prácticas docentes e integración con la colectividad.
 - 4.1. Se **RESUELVE** solicitar al Comandante de la Policía en Loja, proceda a emitir un informe en relación con el manifiesto presentado por la Comisión. y se solicita se de cumplimiento al contrato de comodato.
5. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los estudiantes del Tercer Módulo de las especialidades de Mecánica Automotriz y Técnicas Eléctricas del Nivel Artesanal del Area de Energía los equipos y herramientas para reparación de motores. En consecuencia se dispone que los bienes mencionados ingresen al inventario de la Institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

- 5.1. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores Beatriz del Cisne Macas Ordóñez y Fernando Vicente Ramírez Cabrera, egresados de la Carrera de Electromecánica del Area de Energía, quienes solicita se acepte en calidad de donación el proyecto de tesis **DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN BANCO DE PRUEBAS PARA ARRANQUE SUAVE DE MOTORES ASINCRONOS TRIFASICOS CON UN SISTEMA DE ADQUISICION DE DATOS.**
- 5.2. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por el señor JORGE CASTULO GUERRON ERAS, egresado de la carrera de Sistemas quien solicita se acepte en calidad de donación el proyecto de tesis **"ANALISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA WEB, EN PLATAFORMA LINUX, CON ESTANDARES DE QoS PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE TRAFICO EN LA RED DEL AREA DE LA ENERGIA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"**. En consecuencia se dispone que los bienes antes Micados ingresen al inventario de la Institución, por intermedio de Bodega
- 5.3. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los estudiantes del Tercer Módulo de las especialidades de Mecánica Automotriz y Técnicas Eléctricas del Nivel Artesanal, los equipos y herramientas para el mantenimiento y reparación general de vehículos y motores eléctricos. En consecuencia se dispone que los bienes antes indicados ingresen al inventario de la Institución, a través de Bodega.
- 5.4. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores Wilson Lozano Ch., y Jhonny Soto F., egresados de la Carrera de Ingeniería en Electromecánica, de un equipo generador de ozono, que sirvió para el desarrollo de la tesis denominada **"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN PROTOTIPO GENERADOR DE OZONO PARA LA POTABILIZACION DE AGUA"**. En consecuencia se dispone que los bienes antes indicados ingresen al inventario de la Institución.
- 5.5. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores: César Augusto Tacuri Tinoco y Charles David Pardo Salinas, Egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, de un equipo generador de ozono, que sirvió para el desarrollo de la tesis denominada **"DISEÑO CONSTRUCCION Y MONITOREO DE UN SISTEMA DE SECADO DE ARROZ POR AIRE FORZADO CON FUENTE DE ENERGIA SOLAR UTILIZANDO ACEITE TERMICO EN LA PILADORA DE ARROZ "DON LUCHO" EN EL CANTON MACARA"**. Se dispone que los bienes antes indicados ingresen al inventario de la Institución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

- 5.6. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación de setenta y seis bidones de ACETIL ACETATO DE ETILO, para uso del Centro de Investigación, Servicios y Análisis Químicos, realizado por el CONESP-Loja. En consecuencia se dispone que los bienes antes indicados ingresen al inventario de la Institución. Se destinará al uso que de acuerdo a los parámetros técnicos que corresponda.
- 5.7. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación de una impresora marca Canon y un Proyector LG D 5420 JD 2005, realizada por los egresados de las especialidades de Música y Tallado en Madera, de la parroquia El Cisne, del Alea de la Educación. En consecuencia se dispone que los bienes antes indicados ingresen al inventario de la Institución.
6. Se **RESUELVE** disponer a la Modalidad de Estudios a Distancia proceda a elaborar los proyectos en los términos que señala el informe presentado por el Dr. Luis Bravo. para su posterior aprobación.
 - 6.1. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Rector que ponga en conocimiento de la Junta Universitaria, el informe emitido por la Comisión de Legislación de la Junta Universitaria, sobre reformas al Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional de Loja solicitada por la MED.
7. No se trata este punto, en razón de que es competencia del rectorado, insistir al CONESUP la aprobación de los proyectos de postgrado, en virtud de que los proyectos ya fueron aprobados por la Junta Universitaria
 - 7.1. Se **RESUELVE** recomendar a los Directores de las Areas procedan a realizar un seguimiento a los proyectos de Postgrado aprobados por la Universidad y Remitidos al CONESUP.
8. Se da por conocido. Trámite Nro. 172553.- En consideración de que del informe emitido por el Coordinador del Módulo se tiene conocimiento que el señor Cristian Geovanny Llanes, supera el 80% de asistencias y que se conoce que el estudiante durante los días que solicitó licencia por enfermedad, ha pedido permiso para rendir las pruebas de ingreso a la policía.
9. Se **RESUELVE** aprobar el Proyecto de Maestría en Régimen Jurídico de la Empresa Pública y Privada, a ejecutarse en la sede, Loja, modalidad semipresencial o en servicio, con una duración de 72 créditos (2304 horas); título a otorgar: Magister en Régimen Jurídico de Empresa Pública y Privada.
10. Se **RESUELVE** solicitar al Cónsul de México se informe si el Hospital General de México, que otorgó el Diploma de Especialista en Urología a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

favor del Dr. Víctor Hugo Jiménez Maldonado, tiene la calidad de Hospital Docente.

11. Se **RESUELVE** solicitar al Director de Area Juridica, informe sobre el pedido de la Ing. Carmen Cevallos Cueva, sobre la elevación de la carga horaria de 30 horas a 40 horas solicitada por la Ing. Carmen Cevallos.
12. Se **RESUELVE** que el pedido de incremento de aranceles regrese al Instituto de Idiomas para que justifique el incremento, debiéndose señalar los ingresos y egresos. La propuesta no puede ser para que se incremente el personal contratado. Que se ejecute con el personal docente de planta que dispone la Universidad. Así mismo, se armonice la propuesta, con las observaciones realizadas por la comisión de legislación.
13. Se **RESUELVE** aprobar la nueva tabla de aranceles para los servicios que brinda el Departamento de Bienestar Estudiantil, en el valor que según el cuadro consta la frase "valor propuesto".
14. Se **RESUELVE** 1. Aprobar el Proyecto de Maestría en Gerontología, modalidad semipresencial en servicio, para ser ejecutado en el Afea de la Salud Humana, en la sede Loja, duración dos años, se otorgará el título de Magister en Gerontología, total de créditos 81. Como no se puede otorgar dos titulas a una misma persona en un Programa de Postgrado, como en el presente caso. Quien se matricule a la Maestría no se le otorgará el título de Diplomado que corista en el Proyecto; y. 2. En consideración a que en el proyecto de la Maestría en Gerontología consta, que a los doce meses se otorgará el título de Diplomado en Gerontología, se resuelve que quienes van a optar por el Diplomado, deben matricularse al Diplomado, y quien obtiene el título de Diplomado no podrá optar por el título de Maestría, a menos que realice el trámite señalado en el Art. 5 del Reglamento del Sistema Educación Superior.- La maestría y el Diplomado se ejecutarán una vez que se cuente con la aprobación y autorización del CONESUP.
15. Queda pendiente para que sea conocido con las autoridades titulares
16. Se **RESUELVE** solicitar informe al Director Financiero sobre el costo de bonificación para el Director del Centro de Investigación y Servicios de Análisis Químicos de la Universidad Nacional de Loja, si consta presupuestado. El costo de las partidas que se requiere incrementar según el personal que se propone en el proyecto.
17. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL DIA JUEVES 15 DE ABRIL 2010

1. Se deja pendiente para ser aprobadas en tina próxima sesión.
2. Se **RESUELVE** conceder el apoyo académico y económico a favor del Ing. Juan Carlos Solano para que realice el curso de capacitación profesional CISCO CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE (CCNA).
3. Se **RESUELVE** remitir al instituto de Idiomas el Proyecto "OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS EXTRANJEROS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA", para que presente un informe en relación al Proyecto.
4. Se **RESUELVE** 1. Que amplíe el informe el señor Procurador, con la Ley, el Estatuto, lo señalado y las dos normas invocadas; y, 2. Solicitar un informe al señor Director Financiero de la Institución, a fin que se certifique la nómina de docentes que teniendo nombramiento de docentes de pregrado, cobran el 20% de incremento al sueldo, según el Art. 128 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Loja y Ad. 117 del Reglamento de Régimen Académico; y la forma de pago de los docentes de nivel de postgrado, en función de las acciones de personal y de la bonificación del 20%.
5. El punto 5 del orden del día, Informe de la Comisión de Legislación y del señor Procurador General, en relación al Instructivo para Préstamo y Uso de los Servicios que ofrece el sistema Bibliotecario de la Universidad nacional de Loja, y, el Normativo para el Funcionamiento del Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja, que a pendiente para ser tratado en una sesión especial que se convocará para conocer reglamentos y demás normatividad universitaria.
6. Se **RESUELVE** solicitar Informe a la Procuraduría, en relación a lo establecido en el Contrato Colectivo suscrito con el Sindicato de Trabajadores 'La Argelia', tomando en cuenta el Mandato Constituyente Ocho y el Reglamento de Regularización.
7. Se **RESUELVE** 1 Que se contrate al Ing. Patricio Valarezo Lozano, mediante servicios profesionales desde el 1 de enero de 2010, en las mismas condiciones que venía contratado hasta el 31 de diciembre de 2009: y, 2 Previo a resolver sobre la contratación del Ing. Patricio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Valarezo Lozano, como Docente a cuarenta horas, se solicita al Director de la Unidad de Gestión y Planificación un informe en relación al contrato, más el pago de la bonificación como responsable del Departamento de Gestión Académica.

8. Se **RESUELVE** autorizar el incremento de los precios de los servicios especializados que se viene ofertando en el Hospital Docente Veterinario "César Augusto Guerrero", y se fija los valores de otros servicios que se han incrementado para ofrecer a la colectividad.
9. Se **RESUELVE** aprobar la Maestría en Salud Animal, a desarrollarse en el Nivel de Postgrado del Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, en la sede Loja, con una duración de veinte meses. 72 créditos, modalidad semipresencial, título a conferirse Magister en Salud Animal.
10. Se **RESUELVE** autorizar el cambio de la hoja de datos que se envía al CONESUP del título de Ingeniero en Medio Ambiente conferido al señor Santiago Alejandro Ruiz Manco, incluyendo que el reconocimiento de estudios se lo realizó en la ESPE.
11. Se **RESUELVE** aprobar el Postgrado. Diplomado Educación Superior y Desarrollo, a desarrollarse en el Nivel de Postgrado del Área de la Educación, el Arte y la Comunicación, en la sede Loja, con una duración de veinticinco semanas. 15 créditos, modalidad semipresencial, título a conferirse: Diplomado Educación Superior y Desarrollo.
12. Aprobación en segunda y definitiva de las reformas al Reglamento de la Sección de Becas, será conocido en una reunión especial para el efecto.
13. Aprobación en segunda de la Propuesta y Reglamento para la Gestión de las Extensiones Universitarias, será conocido en una reunión especial para el efecto.
14. Se **RESUELVE** no aceptar lo consultado, por la Lic. Livia Torres Aguirre, quien se retira de la Maestría en Docencia y Evaluación Educativa, si debe pagar todo el costo de la colegiatura, conforme lo prevén los artículos 109 del Reglamento de Régimen Académico del 2007 y el 114 del mismo reglamento del 2009, excepto los valores de las matriculas que le faltan cursar o aprobar, cuando retorne a culminar sus estudios por cuanto el Art. 114 del Reglamento de Régimen Académico vigente, es claro y no requiere de interpretación.
15. Se **RESUELVE** remitir al Director del Área Jurídica, para que en base al Sumario Administrativo Sustantivo Nro. 05-PG-UNL-2009, en contra del Lic. José Añazco Hidalgo, Docente del Area Juridica; y, Sr. Lenin Salinas. Alumno del Cuarto Módulo de la Carrera de Derecho, aplique las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Nacional de Loja. De la Resolución que se adopte se deberá notificar a los Administrados en los casilleros judiciales.

16. Se **RESUELVE** solicitar el informe correspondiente a la Dirección Financiera, sobre el presupuesto para el desarrollo del "VI ENCUENTRO NACIONAL DE CULTURAS". Con el informe del señor Director Financiero. Se invita al Lic. Mg.Sc. Oswaldo Mora Rivas, para que en una próxima sesión que se tramite el punto, realice una exposición sobre el proyecto.
17. Se **RESUELVE** que el Área de la Educación, presente una propuesta de cancel para la prueba de suficiencia para los niveles de idioma Extranjero. Computación. Cultura Física.
18. El Informe del señor Procurador General, en relación al Normativo Interno para las Presentaciones Artísticas de los Grupos de Arte y Cultura del Centro Universitario de Difusión Cultural, será conocido en una reunión especial.
19. Se **RESUELVE** ratificar la resolución adoptada por la Junta Universitaria en sesión de 27 de octubre de 2009, que no existe retroactividad de la Norma, en relación al Art. 133 del Reglamento de Régimen Académico; y, en consecuencia se estará a lo resuelto por la Junta Universitaria.
20. Se **RESUELVE** solicitar informe al Director Financiero, sobre el pedido de incremento de la bonificación a los Coordinadores Administrativos Financieros de las Unidades Académicas.
21. Se **RESUELVE** disponer que se continúe con el proceso de liquidación del Comisariato Universitario, se entregue a Bodega los bienes, y, luego se resolverá sobre los locales.
22. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Procurador General de la Institución, elabore un proyecto de normativo sustituto al vigente, armonizando con el Normativo dictado por la Contraloría General de la Estado para el servicio de utilización vehículos del sector público, y, las particularidades de la Universidad.
23. Se **RESUELVE** que no existe nada que aclarar o interpretar sobre el Art. 5 del Reglamento de Régimen Académico del CONESUP, por ser claro. En consecuencia, en la Carrera de Producción, Educación y Extensión Agropecuaria; se concederá únicamente el título de Tecnólogo en Producción, Educación y Extensión Agropecuaria.
24. Se **RESUELVE** hacer conocer al Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos, que la Unidad de Desarrollo Físico fue creada por el Señor Rector mediante Resolución Nro. 00112010-R-UNL, de fecha 13 de enero de 2010, con la facultad que le concedió la Junta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Universitaria de fecha 7 de julio de 2009, al Rector, que este Organismo con fecha 19 de febrero de 2010, aprobó la reestructuración de dicha Unidad Administrativa, por lo que debe ejecutar la Resolución, para lo cual se emitirán las acciones de personal.

- 25.1. Se **RESUELVE** negar lo solicitado por la Doctora Tatiana Verónica Ojeda Valarezo, para que se le reconozca su título de Doctora en Jurisprudencia como de cuarto nivel.
- 25.2. Se **RESUELVE** negar lo solicitado por Dra. Victoria Raquel Torres Torres, para que se le reconozca su título de Doctora en Jurisprudencia como de cuarto nivel.
- 25.3. Se **RESUELVE** negar lo solicitado por los Doctores Gonzalo Medardo Valverde, Angel A Cojitambo M., para que se le reconozca su título de Doctores en Ciencias de la Educación como de cuarto nivel.
- 25.4. Se **RESUELVE** negar lo solicitado por el Dr. Luis Eduardo Montesinos Jaramillo, para que se le reconozca su título de Doctor en Jurisprudencia como de cuarto nivel.
26. Se **RESUELVE** solicitar un informe a los Señores Secretarios-Abogados de las Afeas y de la Modalidad de Estudios a Distancia, en relación a los costos de los derechos de convalidación u homologación de estudios que se vienen cobrando en las Areas, y. su procedimiento informe que deberá ser conocido por la Junta Universitaria.
- 26.1. Se **RESUELVE** que para el caso de homologación de estudios se debe aplicar lo que dispone los Arts. 185 y 195 del Reglamento de Régimen Académico vigente.
- 27.1. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los Señores: Luis Buri, Francisco Inga. Fausto Ortega y Alejandro Torres, egresados de la carrera de Ingeniería Electromecánica, quienes solicita se acepte en calidad de donación el proyecto de tesis denominado **"MONITOREO DE LAS POSIBILIDADES DE RECURSOS SOLARES Y EOLICOS EN EL CANTON ZAPOTILLO DE LA PROVINCIA DE LOJA. CASO PRACTICO EN DESTILADOR SOLAR"**.
- 27.2. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de Inventario, la donación realizada por los señores: Verónica Quirola Moreno, Carlos Encalada Córdova y Numan León Tapia, egresados de la carrera de Ingeniería Electromecánica, quienes solicitan se acepte en calidad de donación el proyecto de tesis denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN BANCO DE PRUEBAS HIDRAULICAS"**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

- 27.3. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores: Servio Trajano Torres González y Luis Alberto Yunga Herrera egresados de la carrera de Ingeniería Electromecánica, quienes solicitan se acepte en calidad de donación el proyecto de tesis denominado **"DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA CENTRALIZADO DEL GLP PARA EL TALLER MECANICO DEL AREA DE LA ENERGIA, LAS INDUSTRIAS Y LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA"**.
- 27.4. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario. la donación realizada por los señores: Jhonatan P. Chiriboga Orellana y Manuel A. Romero Sarango, egresados de la carrera de Ingeniería Electromecánica, quienes solicitan se acepte en calidad de donación el proyecto de tesis denominado **"DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN PROTOTIPO AUTOMATIZADO PARA LOS PROCESOS DE ENVASADO Y TAPONADO PARA ELABORACION DE PRODUCTOS LIQUIDOS"**.
- 27.5. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, una Cortadora de Césped, marca Murria, Modelo 550 de 5,5 HP, conseguida mediante gestiones realizadas por el Ing. Zhoffre Aguirre M, Responsable del Jardín Botánico, la misma que estará bajo el custodio del señor Manuel Pacheco Tapia. Trabajador
28. Se **RESUELVE** solicitar al Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos un informe en relación a la carga horaria de los docentes señores: Ing. Marlo Duvois Chamba Morales, Ing. Félix Hernández Cueva, Ing. Trosky Guerrero Carrión y Dr. José María Valarezo García, y se adjunte copia de las acciones de personal, donde establece que perciben remuneración de 40 horas, pero laboran 30 horas a la semana.
- 28.1. Se **RESUELVE** solicitar a los Señores Directores de las Areas Universitarias, se sirva remitir la distribución académica de todos los docentes que tienen asignada carga horaria a cuarenta horas. Así mismo, se señale si los docentes que tienen dedicación a cuarenta horas tienen asignadas actividades académicas en programas de postgrado que son ejecutados en la mayoría de los casos, en la modalidad semipresencial (fines de semana) y está previsto cobrar remuneración por los eventos a ser impartidos, señalando nombres y cantidades.
- 28.2. Se **RESUELVE**: solicitar a la Auditoría Interna de la Universidad: 1. Se remita copia de los informes de auditoría que tienen relación con la situación de los docentes de la universidad que perciben remuneración de 40 horas a la semana y laboran 30 horas: 2. Si se ha dado cumplimiento a la recomendación sugerida por la Auditoría, en el informe antes mencionado; y, 3. Se emita un informe en relación si es legal que un docente perciba remuneración de 40 horas y labore 30 horas a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

semana. A efecto de ser conocido por este organismo y resolver lo que corresponda.

29. Se **RESOLVE**: 1. Autorizar la reforma al presupuesto de la Universidad Nacional de Loja, para el incremento de carga horaria del Dr. José Riofrío Mora, docente de la Carrera de Derecho, de 25 a 30 horas semanales. Se dispone al Director de Recursos Humanos, la emisión de la acción de personal del incremento de carga horaria: y, 2. Que el Señor Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos presente un informe en relación a las acciones de personal del Dr. José Riofrío Mora, como Docente de la Universidad- Asimismo. se dispone al Señor Director Financiero informe desde que fecha se le viene pagando al Dr. José Riofrío Mora como docente a 25 horas por semana, y no a 30 horas, como lo señala el Docente en su petición, y que autoridad u Organismo dispuso el pago a 25 horas por semana y no las 30 horas.
30. El Informe del señor Procurador General, en relación a la solicitud de derogatoria del Art. 114 del Reglamento de Régimen Académico, propuesta por el representante del nivel de Postgrado del Área Jurídica, será conocido en una sesión especial también se trate el Art. 175 del Reglamento de Régimen Académico.
31. Se **RESUELVE** autorizar el incremento de \$60.00 a \$75.00 mensuales el pago de pensión para el Centro de Desarrollo Infantil Universitario, para el periodo lectivo septiembre 2010-junio 2011.
32. Se **RESUELVE**: 1. El bien donado por la Universidad Nacional de Loja al IESS, en la Extensión de Catacocha, regresa a dominio de la Universidad; y, 2. No se atiende el pedido de donación que solicita el Jefe Provincial de Salud de Loja.
33. Se **RESUELVE** fijar los aranceles para Especialidad en Gestión Turística.
34. Se **RESUELVE** fijar los aranceles para la Especialidad en Proyectos de Consultoría
35. Se **RESUELVE** fijar el costo del Programa de Maestría en Riego (PROMAR).
36. La recomendación de la Auditoría Interna al Rector. en relación a la distribución docente de los docentes investigadores del nivel de postgrado.- Se conoce en el punto 28, y se resolverá una vez que se tenga los informes.
37. Se **RESUELVE**: 1. Autorizar la reforma al presupuesto de la Universidad, para la creación del cargo de Director del Centro de Investigaciones y Servicios de Análisis Químico de la Universidad Nacional de Loja, con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

una bonificación única de \$1.440,00; 2. Se autoriza el contrato de Docente Accidental a 40 horas por semana al Dr. Antonio Peña, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010, con un sueldo de \$72188, dólares, quien laborará en el Centro de Investigaciones y Servicio de Análisis Químicos; y, 3. Se designa al Dr. Antonio Peña Guzmán, en calidad de Director del Centro de Investigaciones y Servicios de Análisis Químicos, para lo cual percibirá la bonificación única. La calidad de Director la tendrá mientras tenga la calidad de Docente Contratado, durará en el cargo el periodo de las autoridades, siendo de libre nombramiento y remoción del Rector. En consecuencia, se dispuso al Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos elaborar las acciones de personal. El Señor Rector con alcance a la Resolución se dispone que únicamente se cumpla con la contratación como Docente.- En otra sesión se dio paso a resolución.

38. Se **RESUELVE**: 1. Autorizar la reforma al presupuesto de la Universidad, para la creación de la partida presupuestaria para el pago de la Bonificación Única de \$ 432,00 dólares correspondiente al factor 1.8, a favor del Responsable del Programa de Educación Continúa de la Universidad Nacional de Loja, y se designe al Ing. Roberto Carpio, Docente de la Carrera de Administración de Empresas, para que cumpla esta responsabilidad, laborando en la jornada de la tarde, de 15H00 a 21H00 en una de las oficinas de Administración Central, sin afectar sus actividades docentes. Pago que rige a partir del 1 de abril de 2010; y, 2. En caso que a los responsables de Educación Continua de las Aneas, se les asigne 10 horas por semana de su carga horaria, no percibirán bonificación Así mismo, se fija en \$ 200.00 la bonificación para los responsables de Educación Continua de las Areas, que esta actividad la cumplan adicional a su carga horaria, debiendo laborar mínimo diez horas a la semana El Señor Rector, dispuso parcialmente la suspensión de la presente resolución. Luego en otra sesión se dio paso a la resolución.
39. Informe de la Comisión de Legislación, sobre el Instructivo para la Utilización del Centro Histórico Pío Jaramillo Alvarado, paraninfo Universitario "Eloy Alfaro" y Teatro Universitario "Bolívar". Será tratado en una sesión especial.
40. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, un computador portátil Nro CN6131YFT que estará bajo la responsabilidad del señor Rector del Colegio "Manuel Cabrera Lozano", el mismo que fue adquirido con fondos del colegio en años anteriores.
41. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Dr. Ernesto Roldán Jara.
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL DIA MARTES 27 DE ABRIL DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria de la Junta de los días viernes 19, lunes 22 y martes 23 de febrero de 2010; y, el acta de la sesión extraordinaria de 9 de marzo de 2010. con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.- Dr. José Riofrío, hace la observación, en relación al punto 6 de la sesión de Junta Universitaria de 9 de marzo, para que el informe de la Comisión de Legislación sea conocido por la Junta Universitaria en la próxima sesión.- Poner oficio al Rector, notificando la resolución, que en virtud que la comisión de legislación emitió el informe de reformas a la normatividad universitaria por pedido del Director de la MED, que la comisión se pronunció sobre dicho pedido y también ha informado sobre la creación de la modalidad de estudios a distancia, se resuelve que el informe emitido por la comisión de legislación antes indicado, sea puesto en conocimiento de este organismo en la próxima sesión.
2. Se **RESUELVE** ratificar el presupuesto para el desarrollo del evento **VI ENCUENTRO NACIONAL DE CULTURAS 2010**, mismo que asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL DOLARES AMERICANOS (S 80.000,00)** y, en consecuencia se autoriza la ejecución del presupuesto y Programa.
3. Se **RESUELVE**: 1. Solicitar al señor Director Financiero la ampliación del informe completo de la información de los factores de los cargos que consta en el cuadro presentado por la Dirección Financiera, según lo señalado en los considerandos; y, 2. El Procurador General deberá emitir un informe sobre la procedencia legal del pago de las bonificaciones que se solicita, en relación a la legislación aplicable al efecto, la Ley de Educación Superior, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, etc.
4. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Dr. Ernesto Roldán Jara.
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 13 DE MAYO DE 2010.

1. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por parte de la Srta. Lucía Betzabé Carrión Guerrero, Reina de la Universidad Nacional de Loja, para la Guardería “Los Pitufos”, de los siguientes bienes: Un armario de 7 gavetas, Tres perchas de madera. Diez capas y birretes para niños de gamuza.
2. Se **RESUELVE**: 1. Fijar en el monto del cincuenta por ciento del salario básico unificado del trabajador en general del sector privado en calidad de dieta. por sesión a los integrantes de la Junta Universitaria, de conformidad a lo que dispone el Mandato Constituyente Nro. 2: 2. Se reforma el Normativo para el Reconocimiento de la Labor que Desempeñan los Representantes Docentes, Estudiantes y de los Administrativos ante la Junta Universitaria en lo que respecta al valor que han venido percibiendo. por la dieta fijada en el numeral anterior: y. 3. Se dispone al señor Procurador General de la Universidad Nacional de Loja. codificar el Normativo para el Reconocimiento de la Labor que Desempeñan los Representantes Docentes. Estudiantes y de los Administrativos ante la Junta Universitaria.
3. Se **RESUELVE**: 1. Que se apruebe la creación de las partidas presupuestarias y los factores de las unidades creadas: Desarrollo Físico, Contratación Pública Gestión y Planificación Integral, y, Telecomunicaciones e Información, así como de los responsables. jefes de unidad. coordinadores y demás funcionarios que constan en el cuadro que se adjunta, a partir de la presente fecha. La Dirección de Servicios y Análisis Químico; y, de Educación Continua, será pagada desde la fecha de su aprobación, esto es, en sesión de fecha 15 de abril de 2010, aplicando los factores que están fijados, de acuerdo a la propuesta; 2. Que la Comisión de Economía y Finanzas de la Junta Universitaria. presente un informe de las bonificaciones que están percibiendo actualmente los funcionarios de la Universidad Nacional de Loja; y, 3. Que la Dirección de Recursos Humanos de la Institución, realice un estudio y presente un



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

informe técnico sobre la evaluación, clasificación y valoración de puestos: de las funciones de responsabilidad que cumplen los funcionarios de la Universidad que perciben la bonificación única. La Institución prestará las facilidades del caso para que cumpla con lo dispuesto por este organismo.

4. Se **RESUELVE**: Autorizar que los estudiantes de la modalidad presencial puedan aprobar los niveles de otro Idioma, Cultura Física y Computación, a través de la oferta de la modalidad de estudios a distancia.
5. Se **RESUELVE**: 1 Autorizar que los estudiantes de la modalidad de estudios a distancia paguen la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (S 120.00) por la aprobación o validación de cada curso o taller de idioma, cultura física y computación.
6. Se **RESUELVE** disponer al Señor Procurador General de la Universidad Nacional de Loja, realice una consulta al Señor Procurador General del Estado. si es procedente cancelar el incentivo económico de tres salarios básicos a los docentes. empleados y trabajadores, que cumplen 25 años de labor continúa en la Institución.
7. Se **RESUELVE** negar el pedido de pago de la bonificación por haber desempeñado las funciones de ex Rectores y ex Vicerrectores de la Institución, adicional a la pensión de jubilación complementaria, independiente de la del IESS.
8. Se **RESUELVE** fijar el recargo para los estudiantes que repiten las rotaciones en el Nivel de Postgrado en las diferentes Áreas, en el valor equivalente a una matrícula ordinaria de postgrado.
9. Se **RESUELVE** aprobaren primera el REGLAMENTO DE UTILIZACION. MANTENIMIENTO, MOVILIZACION Y CONTROL DE LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA; y, solicitar informe a la Comisión de Legislación previo a su aprobación en segunda.
10. Se **RESUELVE** designar la Comisión de Admisión de Aspirantes a Ingresar al Primer Módulo del nivel de pregrado que ofertará la Universidad para el periodo académico Septiembre 2010-Febrero 2011, en la modalidad presencial.
11. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 20 DE MAYO DE 2010

1. Se **RESUELVE** 1. En relación al pedido para el pago de la bonificación por las funciones de Director de la Unidad de Compras Públicas, la misma ya fue resuelta por este organismo en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2010; y, 2. En relación al segundo punto de la petición del Dr. Víctor Hugo Mora Merino, que solicita reclasificación; se resolvió no atender lo solicitado.
2. Se **RESUELVE** autorizar el incremento de la carga horaria de 30 horas a 40 horas a favor del Sr. Ing. Luis Francisco Sinche Fernández, docente del Área Agropecuaria, únicamente por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010; luego el docente regresará a cumplir su carga horaria de 30 horas por semana. Así mismo se autoriza la reforma al presupuesto de la Institución, de conformidad con la Ley de la materia.
3. Se **RESUELVE** 1. Que la Dirección Financiera emita un informe pormenorizado, solicitado en sesión de fecha 15 de abril de 2010, y además se señale, porque no se pagó las remuneraciones al Dr. José Riofrío Mora, de acuerdo a la carga horaria de 30 horas por semana y durante el tiempo que desempeño las funciones de Subdecano y Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Director del Area Juridica, Social y Administrativa del 22 de julio de 2003 al 28 de julio de 2008, mientras los otros directores registraron su carga horaria de 40 horas. y, 2. Que el Director de Recursos Humanos, amplíe el informe presentado, señalando fechas de inicio y terminación de las gestiones, y porque no se emitió las acciones de personal que correspondían.- Los informes serán conocidos en la próxima sesión del Organismo."
4. Se **RESUELVE** no continuar con el trámite y comunicar al Señor Santos Godos Mendoza, que se dispone se archive el trámite. En caso, de existir la necesidad institucional de adquirir el predio ofrecido en venta. la institución podrá retomar el trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

5. Se **RESUELVE** aprobar en segunda y definitiva las Reformas al Reglamento de la Sección Becas e Incentivos de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Loja.
6. Se **RESUELVE** dejar pendiente el conocimiento en segunda del Reglamento para la Gestión de las Extensiones Universitarias para ser tratado en una próxima sesión.
7. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL MARTES 25 DE MAYO DE 2010

1. Se **RESUELVE**: 1. Que la Comisión de Finanzas proceda a realizar un estudio y emita un informe de la situación financiera de la Institución a efectos de poder conocer las posibilidades de un incremento salarial solicitado por los gremios; 2. Que la Comisión revise sobre los aportes patronal y personal que realiza la Institución al IEES y al Fondo de Jubilación Docente; y, 3. Se considere que a más de los valores que vienen aportando los docentes en calidad de aporte personal desde la creación del Fondo de Jubilación Docente. Y el incremento del quince por ciento que adicionalmente se viene realizando como aporte personal, se analice la posibilidad que estos valores puedan ser entregados directamente a los docentes; y, 4. Que en caso de no ser posible que en el presente año se haga el incremento de remuneración a Docentes, Empleados y Obreros, se realice la factibilidad de incremento para la aprobación del presupuesto de 2011. De constar en el presupuesto del 2011 de la Institución el alza salarial, en el porcentaje que considere la Comisión, será ejecutada una vez que el mismo sea aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Se **RESUELVE**: 1. Negar lo solicitado por el Señor Director del Área de la Educación Arte y Comunicación, sobre la fijación de valores por prueba de suficiencia de: Inglés, Computación y Cultura Física, y se dispone se observe y se aplique la normativa vigente establecida en el Reglamento de Régimen Académico; y, 2. Se autoriza al Secretario General para que sostenga una reunión con los Secretarios-Abogados de las Áreas. y tratar sobre los aspectos de la normatividad, sobre la materia.
3. Se **RESUELVE** fijar los valores de la Maestría en Docencia y Evaluación Educativa, de acuerdo al siguiente detalle: Inscripción: \$ 20.00. Matrícula



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Ordinaria. \$ 150,00, Matricula Extraordinaria: 200,00. Matricula Especial: 250,00, Costos de Colegiatura \$ 2.880.00.

4. Queda pendiente para ser tratado en una reunión especial el Informe de la Comisión de Legislación sobre el "INSTRUCTIVO PARA PRESTAMO Y USO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL SISTEMA BIBLIOTECARIO" Y EL "NORMATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA INSTITUCION".
5. Queda pendiente para ser tratado en una reunión especial la Aprobación del Normativo Interno para las Presentaciones Artísticas de los Grupos de Arte y Cultura del Centro Universitario de Difusión Cultural CUDIC.
6. Queda pendiente para ser tratado en una reunión especial el Informe del señor Procurador General, en relación a la solicitud de derogatoria del Art. 114 del Reglamento de Régimen Académico, propuesta por el representante del nivel de Postgrado del Área Jurídica.
7. Queda pendiente para ser tratado en una reunión especial el Informe de la Comisión de Legislación, sobre el Instructivo para la Utilización del Centro Histórico Pio Jaramillo Alvarado, paraninfo Universitario "Eloy Aliara" y Teatro Universitario "Bolívar".
8. **VARIOS:**
 - 8.1. Se **RESUELVE**: Autorizar que la Universidad participe con el carácter de institucional en la marcha en defensa de la Autonomía Universitaria. a realizarse el día Jueves 27 de mayo de 2010. la misma que estará presidida por el Dr. José Riofrío Mora. Rector Encargado, las autoridades universitarias y los estamentos de la Institución. Se autoriza al Rector Encargado y los Presidentes de los gremios preparen y publiquen en los medios de comunicación escrita, un manifiesto sobre el posicionamiento de la Universidad frente al proyecto de Ley de Educación Superior. De igual manera, se concede el apoyo económico y logístico que se requiera para la realización de la marcha institucional autorizada.
 - 8.2. Se **RESUELVE** convocar a sesión extraordinaria de la Junta Universitaria para el día Jueves 10 de Junio de 2010, a partir de las 17H30. queda en dicha sesión el Ing. Wilman Aldeán, exponga sobre el Mandato Constituyente 14, y el proceso de Acreditación de la Universidad.
 - 8.3. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Director del Area de la Educación. Arte y Comunicación, un informe pormenorizado sobre los postgrados que organizó el CEPOSTG, a nivel de Diplomados. y que no se encuentran constando en el sistema académico del CONESUP, para electos de reconocimiento de los títulos en el CONESUP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

- 8.4. Se **RESUELVE** autorizar que los estudiantes del postgrado, Maestría en Riego y Especialidad en Agronegocios, cancelen el costo de \$ 90,00 por la matrícula ordinaria; \$ 200,00 la extraordinaria, y, la especial 250,00. Para las siguientes promociones, los costos de matrícula serán los valores fijados por la Junta Universitaria, que son: \$ 150,00 ordinarios; \$ 200.00, extraordinaria; y, \$ 250.00 especiales.
- 8.5. Se **RESUELVE** aprobar en primera el Reglamento del Departamento de Bienestar Universitario y solicitar informe a la Comisión de Legislación, previo a su aprobación en segunda.
- 8.6. Se **RESUELVE** solicitar a la Jefe de Recursos Humanos y Escalafón, presente un informe, acerca de cuántos docentes y administrativos se les ha reconocido una categoría escalafonarla por haber aprobado el Curso del SAMOT.
- 8.7. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Jefe de Protocolo y Comunicación Social presente el texto de un eslogan con motivo de la acreditación de la Universidad Nacional de Loja, para que este organismo resuelva utilizarlo oficialmente.
- 8.8. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Director de Desarrollo Físico, que en la próxima sesión de la Junta Universitaria que se llevará a efecto para la segunda semana de junio de 2010, presente el macroproyecto de Regeneración urbana de la Ciudadela Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" y la planificación de las vías de acceso a la Ciudadela Universitaria con motivo del cambio de dirección de vías.
- 8.9. Se **RESUELVE** autorizar la reforma al Presupuesto de la Universidad, para la creación de la partida presupuestaria de Coordinadora de PROFOSAMOT, que será ocupada por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma Mg.Sc, bonificación que se la calculará en el factor que corresponda a un Coordinador de Programa de Postgrado, partida que será utilizada mientras dure el desarrollo del Programa.
9. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 10 Y 14 DE JUNIO DE 2010

1. Se **RESUELVE**: 1. Ratificar el funcionamiento de la Comisión Técnica de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad, a efecto que continúe ejecutando el plan de mejoras y de los índices que disponga el CONEA y se requiera para los posteriores procesos de evaluación y acreditación.- 2. Reconocer la labor desarrollada por las autoridades y la Comisión Técnica de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, por haber obtenido la acreditación por parte del CONEA.- 3. Que la Comisión Técnica de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad haga llegar a las diferentes áreas y a las personas involucradas, los diferentes índices que deben ser cumplidos o mejorados, a efecto que en forma permanente procedan a cumplir con los índices que se debe mejorar. Que la comisión haga un seguimiento al cumplimiento de los índices. De ser necesario, la comisión invite y asesore a las personas que tienen que desarrollar las mejoras para cumplir los índices que establece el CUNEA.- 4. Que las Areas y Departamentos hagan llegar, permanentemente, a la Comisión Técnica de Evaluación y Aseguramiento, las actividades que realicen en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación con la colectividad, publicaciones de obras, ejecución de obras físicas, implementación de laboratorios, y todo aquello que se considere mejoramiento de la infraestructura que es utilizada para la docencia e investigación, a efecto que la Comisión proceda a sistematizar y actualizar, mediante el sistema informático las evidencias, que servirán para en lo posterior ser consideradas en el nuevo proceso de evaluación permanente.- 5. Que la Comisión de Evaluación Técnica y Aseguramiento de la Calidad, realice un asesoramiento permanente a los organismos de gobierno de la Institución, a las autoridades, a los gremios y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

a los miembros de la comunidad universitaria que preparar los índices que establece el CONEA, o el plan de mejoras que se debe realizar, a efecto que nos constituyamos en entes propositivos. Asimismo, de creerlo necesario podrá preparar un manual de procedimientos para conocer, aprobar y ejecutar el plan de mejoras y los Índices que se requiere para los posteriores procesos de evaluación y acreditación que disponga el CONEA.

2. Se **RESUELVE** disponer al Señor Director de Gestión y Planificación, prepare un acuerdo para publicar por la prensa, en el cual se resaltará la gestión realizada del Proceso de Evaluación y Acreditación de la Universidad Nacional de Loja, iniciado por el Dr. Max González y Lic. Jaime Wilson Valarezo Carrión, ex autoridades que iniciaron el proceso de autoevaluación; y, el Proceso de Evaluación Externa, iniciado el día 9 de julio de 2009 por las actuales autoridades. Que se prepare un acuerdo para ser entregado al Dr. Max González Mg.Sc. y Lic. Jaime Wilson Valarezo Carrión Mg.Sc., al señor Dr. Gustavo Villacís Rivas. Mg.Sc, Rector; y, Dr. Ernesto González Pesantes, Mg.Sc, Vicerrector, autoridades en funciones; y, a los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Institución; por haber alcanzado la institución la acreditación de la Universidad. Acuerdos que serán entregados en la Sesión Solemne de aniversario de la Universidad.- Acuerdo que será suscrito por todos los miembros de la Junta Universitaria. El acuerdo deberá ser entregado por el Dr. José Riofrío Mora, Representante Docente a la Junta Universitaria, por el Atea Jurídica. Social y Administrativa.

3. Se **RESUELVE** 1. Mantener el informe de la Comisión de Legislación constante en Informe Nro. 04-CL-UNL, de fecha 27 de noviembre de 2009; y, 2, Considerando: Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja dictado por el Consejo Universitario, aprobado por el CONESUP mediante Resolución Nro. RSP-S3-R05102. en sesión de 30 de enero de 2002, en su Art. 17 prevé que la Universidad establece las siguientes Areas: Jurídica. Social y Administrativa: Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovales: de la Educación, el Arte y la Comunicación; Salud Humana; de Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables; y, las demás que se crearen: Que la Junta Universitaria en sesión de 7 de Noviembre de 2008, resolvió aprobar el Reglamento de la Modalidad de Estudios a Distancia de conformidad con la facultad que le concede el Art. 7 numerales 4 y 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja; Que es necesario consultar al Consejo Nacional de Educación Superior, si la Institución en uso de su autonomía crea una dependencia de carácter administrativa u operativa de carácter general para atender necesidades de desenvolvimiento y desarrollo institucional, como en este caso, la modalidad de estudios a distancia, debe ser aprobada por el referido Consejo, resolvió autorizar al señor Rector de la Institución proceda a realizar la consulta correspondiente al CONESUP, sobre la necesidad de la autorización para la creación de la dependencia denominada Modalidad de Estudios a Distancia de la Universidad Nacional de Loja. Por lo expuesto se dispone se proceda a preparar la consulta correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

4. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 24 DE JUNIO DE 2010

1. Se **RESUELVE** que se postergue la aprobación de la Propuesta de Gestión de las Extensiones Universitarias; y. la aprobación en segunda y definitiva del Reglamento para la Gestión de las Extensiones Universitarias de la Universidad Nacional de Loja, hasta que se apruebe la nueva Ley de Educación Superior.
2. Se **RESUELVE**: 1. Aprobar el informe presentado por la Comisión de Economía y Finanzas, para la aprobación del presupuesto de la Universidad Nacional de Loja para el año 2011, las siguientes recomendaciones: a) Que se proceda a determinar los cupos de estudiantes que pueden ser admitidos en la Universidad, por carreras, a efecto de que se pueda equilibrar el presupuesto. Para lo cual los Directores de Area analicen la real capacidad de admisión de estudiantes en base a los recursos físicos, equipamiento, económicos y humanos existentes, y se comunique al Rectorado; y, b) Que los Directores de Áreas emitan informes permanentes al Rectorado en relación a las carreras que se oferta, a efecto que la Comisión Economía y Finanzas pueda preparar los informes correspondientes sobre la situación presupuestaria; 2. Se aprueba la Proforma del Presupuesto de la Universidad Nacional de Loja para el año 2011 3 Se remite copia del informe de la Comisión a fin que se tenga en consideración las sugerencias planteadas por dicha Comisión, y las adoptadas por este organismo; y, 4. Se autoriza al Rector y Director Financiero de la Universidad procedan a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

realizar los trámites necesarios ante el Ministerio de Economía sobre la aprobación del presupuesto de la Universidad del 2011.

3. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA CONSULTA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar la Carrera de Tecnología en Marketing que será ejecutada por el nivel Técnico-Tecnológico del Area Juridica. Social y Administrativa de la Universidad Nacional de Loja, modalidad presencial; y, remitir al CONESUP para su aprobación Carrera que será ejecutada una vez que la carrera sea aprobada por el CONESUP.
2. Se **RESUELVE** aprobar la carrera de Tecnología en Acuicultura que será ejecutada por el nivel Técnico-Tecnológico del Area Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables; y, remitir al CONESUP para su aprobación. La carrera será ejecutada una vez que sea aprobada por el CONESUP.
3. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 1 DE JULIO DE 2010

1. Se **RESUELVE** solicitar un informe al Señor Director Financiero de la Institución sobre el costo por concepto de pago de viáticos a choferes, docentes, pago de combustibles y lubricantes, para las giras académicas que se realizaron en los vehículos de la Universidad, durante el año 2009.
- 1.2. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Director Financiero se informe sobre lo siguiente: cuantas giras académicas se realizaron en el año 2009, el número de autorizaciones de préstamo de los buses, lo cual servirá para realizar una proyección.
2. Se **RESUELVE** aprobar los nuevos costos de exámenes de Laboratorio del Área de la Salud Humana.
3. Se **RESUELVE** autorizar el cronograma de pagos por concepto de colegiatura de la Especialidad en Derecho Procesal.
4. Se **RESUELVE** aprobar en primera el proyecto de Reglamento de Vinculación con la Colectividad de la Universidad Nacional de Loja; y, solicitar informe a la Comisión de Legislación, para su aprobación en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

segunda y definitiva. Así mismo, deberá emitir informe el Procurador de la Institución, de conformidad a la Normatividad Universitaria.

5. Se **RESUELVE** aprobar la Maestría en Agronegocios, modalidad semipresencial, a ejecutarse en el Área Agropecuaria y de Recursos Naturales Renovables, con una duración de dos años, 71, 34 créditos, títulos a otorgarse Máster en Agronegocios. La maestría se ejecutará una vez que sea aprobada por parte del CONESUP.
6. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores: Rodrigo Gueledel Sucunuta y Pablo Fernando Loján Jiménez, Egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, de la tesis denominada: "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN REFRIGERADOR SOLAR POR ABSORCION DE TIPO INTERMITENTE".
 - 6.1. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario. la donación realizada por los señores: Christian Augusto Picoita Camacho y Angel Fabián Pacheco Zumba, egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica de la tesis denominada: "EXPERIMENTACION Y VALORACION MATEMATICA DE COCINAS SOLARES TIPO CAJA".
7. Se **RESUELVE** autorizar el cobro de las inscripciones para el II Encuentro Internacional de Finanzas Alternativas, por el valor de \$30,00 para estudiantes y \$ 50,00 para profesionales.
8. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Procurador General de la Institución un informe ampliatorio, en relación a la resolución adoptada por la Junta Universitaria de fecha 12 de febrero de 2009, que acogió los rubros sintéticos de la gratuidad de los estudios. Resolución que en el Art 6 prevé cobrarse aranceles a los ciudadanos de nacionalidad extranjera. Así como señalará el procedimiento a adoptarse.
9. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 8 DE JULIO DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar en segunda y definitiva el Reglamento de Utilización y Mantenimiento de Vehículos de la Universidad Nacional de Loja.
2. Se **RESUELVE** solicitar al Director Ejecutivo del Consejo nacional de Educación Superior se disponga el Registro del título del Dr. En Jurisprudencia del Abogado Marco Polo Avellano.
3. Se **RESUELVE**: 1. Que pase a estudio del Director de Desarrollo Físico, para que se pueda planificar el cerramiento del predio del Area de la Salud Humana; 2. Que el Departamento de Gestión y Planificación Integral en coordinación con la dirección de Desarrollo Físico, sostengan una reunión con funcionarios del Municipio sobre la apertura del túnel, para conocer la información de la apertura; si el Municipio, pueda coadyuvar para el cerramiento del Area de la Salud; y, 3. En consideración que los bienes públicos son imprescriptibles, se dispone al Señor Procurador General iniciar las acciones legales que le corresponda ejercer a la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

4. Se **RESUELVE** conceder licencia con sueldo a favor de la Dra. Patricia Afinco, docente accidental del Area Jurídica, Social y Administrativa, por treinta días, a partir del 14 de septiembre de 2009, de conformidad a lo que establece el Art. 332 de la Constitución de la República del Ecuador que garantiza los derechos de la maternidad.
5. Se **RESUELVE** aprobar en primera los Estatutos de la Asociación Carrera de Economía; y, solicitar informe a la comisión de legislación previo a su aprobación en segunda y definitiva.
6. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Procurador General de la Institución, que presente un informe fundamentado, respecto a la normatividad que señala el Señor Procurador.
7. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación de treinta libros, realizada por parte de la Fundación Alemana.
8. Se **RESUELVE** aprobar la PROPUESTA PARA ELABORAR LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
9. Se **RESUELVE**: 1. Que no necesita interpretarse el Art. 128 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Loja; y, 2. Sin perjuicio de lo resuelto en el numeral anterior, la Comisión de Legislación de la Junta Universitaria podrá presentar un proyecto de resolución o reforma al Art 128 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Loja y demás normatividad Universitaria.
10. Se **RESUELVE** solicitar al Director del Area de la Educación, el Arte y la Comunicación emita un informe, en relación al pedido de autorización del pago de la colegiatura de los postgradistas de la Maestría en Docencia y Evaluación Educativa, en 24 cuotas de S 120.00 cada una.
11. Comunicaciones relacionadas con donaciones a favor de la Universidad Nacional de Loja.
 - 11.1. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario. la donación realizada por los señores. Danny Picoita Camacho y Paola Merchán Ortega, Egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica. de la tesis denominada "**CONSTRUCCION EXPERIMENTACION Y MODELACION DE COCINAS SOLARES TIPO CAJA RECTANGULAR**".
 - 11.2. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores: Ing. Patricio Pesantes León e Ing. Diógenes Bustán Jaramillo, Egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, de Un prototipo de turbo bomba para aprovechamiento hidráulico".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

- 11.3. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores: Ing. Luis Alfonso Peña Sotomayor e Ing. Julio Tenecela González. Egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica. de un "Calefactor de aire Solar usando el principio de termosifón para la Casa sostenible de la Universidad Nacional de Loja".
- 11.4. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario. la donación realizada por los señores: Fabián Calle Chamba y Javier Flores Paladines, Egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, de la tesis denominada: "**DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UN BANCO DE PRUEBAS DE CARACTERIZACION DE LOS PRINCIPALES PARAMETROS DE GENERADORES ELECTRICOS PARA EL AEIRNNR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**".
- 11.5. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por la Asociación de Juntas Parroquiales de la provincia de Loja, de **UN ACCESO POINT WIRLESS D-LINK DWL 2100 AP**. Serie DR9Y290002202, donado a la Carrera de Informática Educativa por la Asociación de Juntas Parroquiales de la provincia de Loja.
12. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 15 DE JULIO DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar las actas de las sesiones extraordinarias de 15 y 27 de abril de 2010. con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.
2. Se **RESUELVE**: 1) Autorizar el pago de las pensiones jubilares a los 17 servidores; pago que se lo hará con cargo al presupuesto de la Institución, en aplicación al Decreto Ejecutivo Nro. 172, de 7 de diciembre de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 90. del 17 de diciembre de 2009. para lo cual la Dirección Financiera procederá a ingresar en el rol de pagos a los jubilados, pago que se realizará de acuerdo a los límites y condiciones establecidas en el referido decreto Para el pago de las pensiones denominadas solidarias se autoriza la reforma al presupuesto de la Universidad Nacional de Loja. Asimismo se dispone al Director Financiero proceda a enrolar a los servidores administrativos jubilados, y se envíe al Ministerio de Finanzas para que haga la redistribución del presupuesto universitario; y, 1 Se dispone a los funcionarios del Fondo de Jubilación Administrativo, el requerimiento correspondiente, para que procedan a realizar la devolución de los aportes patronales que realizó la Universidad a

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" Casilla letra "S"
Teléfonos: 2547-252-Ext.101; 2547-200
E-Mail: rector@unl.edu.ec Loja-Ecuador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

los servidores de la Institución, con cargo al presupuesto de la entidad, mismos que fueron depositados en el Fondo de Jubilación Administrativo Para lo cual el señor Director Financiero procederá a realizar la correspondiente liquidación.

3. Se **RESUELVE** adoptar la resolución para fijar la tasa de convalidación y homologación de estudios.
4. Se **RESUELVE** dar por conocido el Informe del señor Procurador General y correr traslado al Consejo Académico del Área Jurídica, Social y Administrativa, por ser de su competencia la sanción a imponerse al Dr. Fransinl Castillo, Docente del Area Jurídica, Social y Administrativa, según el informe emitido por el señor Procurador General de la Universidad Nacional de Loja.
5. Se **RESUELVE** solicitar al Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos lo siguiente: 1. Que el Doctor Fransinl Castillo Prado, docente del Area Jurídica Social y Administrativa, amplíe el informe según las acciones de personal emitidas al Dr. José Riofrío Mora; previo a emitir la ampliación del informe, se solicite al Área Jurídica la distribución docente y el registro de asistencia de las actividades cumplidas; y, 2. Una vez que se disponga de la ampliación del informe del Director de Recursos Humanos, se dispone que el señor Procurador proceda a emitir un informe jurídico para que sea conocido en la Junta Universitaria.
6. El Instructivo para la Utilización del Centro Histórico Pío Jaramillo Alvarado; Paraninfo Universitario "Eloy Alfaro", y, Teatro Universitario "Bolívar". Queda pendiente.
7. El Normativo Interno para las presentaciones artísticas de los Grupos de Arte y Cultura del Centro Universitario de Difusión Cultural CUDIC Queda pendiente.
8. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 22 DE JULIO DE 2010

1. Se aprueban las actas de 13 y 20 de mayo de 2010, respectivamente con el voto salvado de los Miembros que estuvieron presentes.
2. Se **RESUELVE**: Ratificarse en la resolución adoptada por la Junta Universitaria de fecha 10 de diciembre de 2009, en relación al pago de las transferencias solidarias a los docentes jubilados. En consecuencia se dispone al Señor Director Financiero proceda a dar cumplimiento a la resolución antes señalada.
3. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Procurador General del Estado la reconsideración a la consulta realizada por la Universidad sobre el reconocimiento de los docentes, empleados y trabajadores que han laborado veinticinco años ininterrumpidos.
4. Los puntos del 4 al 7 del orden del día, quedan pendientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

5. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 29 DE JULIO, Y, MARTES 3 DE AGOSTO DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2010, con el voto salvado de las Miembros que no estuvieron en dicha sesión.
2. Se **RESUELVE** 1. Aprobar en primera el Proyecto de resolución que contiene reformas o derogatorias del Estatuto del Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación Cesantía Indemnización Docentes; y, 2. Solicitar a la Comisión de Legislación de la Junta Universitaria proceda a presentar un informe y la armonización del proyecto de reformas o derogatorias del Estatuto del Fondo Complementario Provisional Cerrado de Jubilación, Cesantía Indemnización Docente, para su aprobación.
3. Los puntos del 3 al 8 convocados con el orden del día de 29 de julio de 2010, quedan pendientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

4. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

1. No existen actas de aprobación de la Junta Universitaria.
2. Se **RESUELVE** dictar el Instructivo General para la Utilización del Centro Histórico Pío Jaramillo Alvarado". Paraninfo Universitario "Eloy Alfaro"; y, "Teatro Universitario "Bolívar".
3. Se **RESUELVE** aprobar el "**NORMATIVO INTERNO PARA LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS DE LOS GRUPOS DE ARTE Y CULTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE DIFUSION CULTURAL –CUDIC**".
4. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Procurador General de la Institución. amplíe el informe, en el sentido que sea como política institucional el pago de los recargos en la modalidad de estudios a distancia, el informe debe ser de tipo general.

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" Casilla letra "S"
Teléfonos: 2547-252-Ext.101; 2547-200
E-Mail: rector@unl.edu.ec Loja-Ecuador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

5. Se **RESUELVE** designar a la Lic. Mg. Lena Ruiz Rojas. para que coordine la ejecución de proyecto "Planificación, Ejecución y Evaluación del Trabajo Autónomo en el Pregrado de la Universidad Nacional de Loja, apoyando en un entorno virtual de aprendizaje".
6. Se **RESUELVE** que el informe general del VI ENCUENTRO NACIONAL DE CULTURAS, organizado con motivo de celebrar 151 años de fundación de la Universidad Nacional de Loja pase a conocimiento de la Comisión de Economía y Finanzas, previo a su aprobación por parte de la Junta Universitaria.
7. Se **RESUELVE** autorizar la contratación de los servicios profesionales del Dr. Teófilo Mogrovejo Carrión, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, con los mismos fundamentos que se lo hizo en el año anterior.
8. Se **RESUELVE** que se entregue el Instructivo de registro de títulos a los miembros de la junta universitaria La documentación de Dr. Riofrío y la resolución del Consejo Académico y lo que se actuó por los títulos, textos, etc.
9. Se **RESUELVE** aprobar en primera la reforma al Artículo 114 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, y se someta a informe de la Comisión de Legislación para su aprobación en segunda.
10. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores: Virgilio Ludeña M., y Andrés Carrión B. Egresados de la Carrera de Ingeniería Electromecánica.
11. Se **RESUELVE** dictar la Resolución sobre el pago de dietas a los servidores y estudiantes.
12. Se **RESUELVE** autorizar la reforma presupuestaria para la creación de un partida para una Enfermera Profesional para el Hospital Universitario de Motupe. Asimismo se autoriza el incremento de carga horaria para el docente que se desempeñe como Director del Hospital de Motupe y se le concede una bonificación.
13. Se **RESUELVE** que el pedido para que se autorice la contratación de la Dra. Libia Antonieta León Loiza. por servicios profesionales, pase a informe del señor Procurador, en relación al nepotismo, en consideración que el pedido de contratación que hace el Coordinador de postgrado. solicita la contratación de servicios profesionales a favor de su esposa.
14. Se **RESUELVE** fijar los costos de colegiatura para el Diplomado Superior en Gestión de la Calidad Educativa, modalidad semipresencial en la ciudad de Loja, en el valor de cuatrocientos dólares americanos (\$



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

400,00); cuyo pago se lo realizará en dos cuotas. El costo de inscripción del Diplomado se fija en veinte dólares americanos.

15. Se **RESUELVE** que el pago adicional las actividades realizadas fuera de su horario de labores, de los docentes Doctores Luis Bravo y Nancy Cartuche, se pague en aplicación a la Resolución adoptada por este Organismo
- 15.1. Se **RESUELVE** dictar la resolución para reconocer a los docentes y servidores que no perciben bonificación, el pago de un monto adicional a su remuneración mensual, por actividades realizadas fuera de su horario de labores.
16. Se **RESUELVE** autorizar el pago de la colegiatura a los postgradistas de la Maestría en Docencia y Evaluación Educativa, en veinticuatro cuotas de ciento veinte dólares.
17. Se **RESUELVE**: 1. Que se mantiene la resolución dictado por la Junta Universitaria de 12 de agosto de 2004, en relación a los administrativos con funciones docentes deben cumplir cuarenta horas semanales; 2. Que las actividades de los servidores administrativos las pueden cumplir en docencia, investigación, gestión y vinculación con la colectividad mediante las jornadas de ocho horas diarias y en cinco días a la semana, de acuerdo a la distribución de sus funciones que lo realice los organismo o la autoridad correspondiente; 3. Todos los servidores de la Universidad con nombramiento o contratados que tengan su denominación de Instructor Técnico, deberán por semana; 4. Se autoriza la contratación de los señores Dolores Gualán, Martha Caraguay y Angel Huiracocha, como Instructores Técnicos del Nivel Técnico Artesanal del Area de la Educación, del 1 de marzo al 31 de julio de 2010, para lo cual deberán laborar a cuarenta horas por semana. Se dispone elaborar las acciones de personal o suscribir los contratos, según el caso; 5. Las acciones de personal emitidas a servidores con nombramiento o contratados que tienen la calidad de Instructores Técnicos y de administrativos con funciones docentes que conste a treinta horas por semana, se deberá rectificar las acciones de personal o Resolución emitidas o suscribir los adendums de los contratos, de ser el caso.
18. Se **RESUELVE** negar el pedido del Señor Herly Miguel Jiménez, de nacionalidad peruana, para que se le exonere los valores, aranceles y derechos de aptitud para la obtención del título de Abogado
19. **VARIOS**
- 19.1. Se **RESUELVE** autorizar al Señor Rector de la Universidad, proceda a dictar el nuevo Normativo para el funcionamiento del Internado Rotativo de las Carreras del Area de la Salud Humana.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

20. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta

Dr. Ernesto Roldán Jara
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2010

1. Se **RESUELVE** autorizar la conformación de la "Unidad de Seguridad e Higiene de la Universidad Nacional de Loja", conforme a la reglamentación y condiciones particulares de la Institución. Así mismo, se autoriza al Rector, proceda a designar las personas que se requiera para que se elabore el proyecto, y, se adopte las acciones administrativas y económicas que implique su implementación.
2. Se **RESUELVE** no atender el pedido de la Señorita María Carmen Lozano Saca. COORDINADORA DE UCORS-SAYTA, por no haber sido admitidos, de acuerdo al proceso de admisión implementado por la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

3. Se **RESUELVE** aprobar en primera el REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVALIDACION DE TITULOS Y GRADOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR; y, solicitar informe a la Comisión de Legislación previo a su aprobación en segunda y definitiva.
4. Se **RESUELVE** solicitar al Señor Director del Area de la Educación, Arte y Comunicación, se amplié el informe en forma pormenorizada, esto es la modalidad, si existió matriculas, calificaciones de aprobación; cuantos créditos, tiempo de duración en horas; se informe si el Diplomado esta aprobado por el CONUEP o CONESUP, remitir copia de la aprobación, en caso que no esté aprobado hacer un Resumen Ejecutivo; la nómina de los aprobados; y, la autorización del Consejo Universitario que aprobó y autorizó se ejecute los Diplomados.
5. Se **RESUELVE**: 1. Disponer al Señor Procurador General de la Institución realice un proyecto de reformas y armonización del Reglamento de Derecho de Tacha con el actual Estatuto y Reglamento General Se concede el plazo de un mes para que presente el proyecto en mención; y 2. A pedido del delegado de la FEUE remitir copia de todo el trámite a este organismo estudiantil.
6. Se **RESUELVE**: 1. Dejar sin efecto la resolución adoptada por este organismo de fecha 23 de septiembre de 2010, que se dispuso que el pago de las dietas que perciben los representantes de los docentes y de empleados y trabajadores a la Junta Universitaria, se lo realice incluido en su remuneración mensual. 2. Que para el pago de las dietas que autorizó este Organismo para que perciban los representantes de docentes y de empleados y trabajadores a la Junta Universitaria, en el monto fijado y en las condiciones que consta en la resolución adoptada en sesión de 13 de mayo de 2010, se lo realizará previa la presentación de la factura correspondiente. 3. Que el pago del monto fijado que deben percibir los representantes estudiantiles a la Junta Universitaria en el monto fijado y en las condiciones que consta en la resolución adoptada en sesión de 13 de mayo de 2010, se lo deberá realizar mediante la presentación de factura en consideración que no tienen relación de dependencia. Los estudiantes que perciben dietas están sometidos a las disposiciones de la Legislación Tributaria.
7. Se **RESUELVE** que quede pendiente para que se trate cuando esté presente el Rector titular, se envíe copia del informe del Director Financiero a todos los miembros de la Junta, en relación a las gestiones realizadas ante el Ministerio de Finanzas, sobre los valores a pagarse por concepto de las pensiones jubilares a los docentes jubilados.
8. Se **RESUELVE**: 1. Disponer a los señores Directores de las Áreas, procedan a vigilar la distribución académica de los docentes y la distribución de su carga horaria, de conformidad a la normatividad universitaria. Resolución que se la adopta para los fines legales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

consiguientes; 2. Insistir en que se dé cumplimiento a las recomendaciones comunicadas por el señor Rector en cumplimiento a los informes de Auditoría Interna realizados según el plan anual de trabajo del año 2004 como es reelaborar las acciones de personal de los docentes investigadores del nivel de Postgrado del Area de la Educación, el arte y la Comunicación. las mismas que deberán contener el tiempo de dedicación en función del sueldo básico que perciben. “Requerirá al señor Coordinador del Nivel de Postgrado del Area Agropecuaria y de Recursos Naturales no renovables laborar cuarenta horas semanales y su vez a los docentes investigadores a tiempo exclusivo, exigir laborar cuarenta horas de trabajos semanal, determinadas en la reglamentación vigente”. 3. Disponer que los señores Directores de Areas y de la MED, para que en el término de quince días se sirvan remitir a la Dirección de Recursos Humanos la distribución académica de los docentes titulares y accidentales, en forma desglosada conteniendo la siguiente información: Nombres y Apellidos Dedicación Docente: Calidad del Docente (titular o contratado); en que período cumplen la carga horaria señalando las actividades y horas asignadas para cada una de ellas; Horario; Señalar de ser el caso, en que Institución a más de la Universidad Nacional de Loja labora el docente y el horario en dicha Institución.- 4. Se deberá señalar que docentes titulares o accidentales tienen asignada actividades académicas en los eventos autogestionarios que ejecuta la Universidad, debiéndose señalar la actividad asignada y el horario que está previsto en la misma.- 5. Disponer al Director de Recursos Humanos de la Institución que con la información recibida a los Directores de Área, proceda ampliar el informe, determinando el cumplimiento de la distribución de la carga horaria de los docentes en relación a la remuneración y dedicación de carga horaria que constan en las acciones de personal; y, si existe incompatibilidad horaria según la distribución docente asignada a los docentes en la Institución con la jornada de trabajo de los docentes de la universidad que laboren en otras Instituciones del Estado Esta información se requiere para cumplir con lo que determina la Constitución.

9. Se **RESUELVE** negar el pedido del Señor Presidente del Barrio “La Argelia” para que se conceda en comodato una área de terreno de propiedad de la Universidad, en razón de que en esta zona de influencia, el plan anual de inversiones universitarios en vigencia ha previsto la planificación del Parque Ecológico de la Universidad y que se integrará con el Jardín Botánico existente, con fines de prácticas docentes e integración con la colectividad. En consecuencia se dispone la terminación unilateral del Contrato de Comodato celebrado con la Policía Nacional, por no haberse cumplido con las condiciones que contienen las cláusulas del mismo.
10. Se **RESUELVE** que la petición del Presidente de la FEUE y las demás comunicaciones relacionadas con la revisión y derogatoria de los \$120.00 que se cobra por los talleres de Cultura Física, Computación; e,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Idioma Inglés, pasen a informe del señor Procurador, mismo que será presentado para la próxima sesión de la Junta Universitaria, a fin de tomar la decisión.

11. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara.
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar las actas de las sesiones de las Junta Universitaria de. Extraordinaria de 3 de Junio; Extraordinaria de 10 y 14 de Junio; Extraordinaria de 24 de Junio; Consulta de 30 de Junio de 2010, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.
2. Se **RESUELVE**: 1. No atender lo solicitado por el señor Presidente del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía Docente y el Presidente de la APUL, respectivamente, sobre el descuento del

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" Casilla letra "S"
Teléfonos: 2547-252-Ext.101; 2547-200
E-Mail: rector@unl.edu.ec Loja-Ecuador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

cinco por ciento de las remuneraciones de los docentes, por los considerandos expuestos y en virtud que no se ha demostrado la personería jurídica del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía Docente. La Institución podrá en su momento oportuno, autorizar los descuentos de las remuneraciones de los docentes para este Fondo. cuando se haya cumplido con lo dispuesto por la Ley y exista la autorización expresa de los partícipes que solicitan el descuento que ellos consideren: 2.- Se dispone al señor Director Financiero de la Universidad Nacional de Loja, no descontar valor alguno, por ningún concepto, a favor del Fondo de Jubilación Docente o con cualquier denominación a título de Fondo de Jubilación Docente que solicite descuento alguno: 3.- Se dispone al señor Director Financiero de la Universidad Nacional de Loja, cumpla en forma inmediata y taxativa, lo dispuesto en esta resolución, so pena de ser sancionado por su incumplimiento.

3. Se **RESUELVE** interpretar el Artículo Unico de la Resolución para reconocer académicamente los certificados de Especialidad de Hecho otorgados al amparo de la Ley de la Federación Médica Ecuatoriana, que hayan iniciado el trámite antes del ocho de junio de 2008.
4. Se **RESUELVE** que el pedido del Área de la Educación, pase a conocimiento e informe de la Comisión de Economía y Finanzas.
5. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

1. Se **RESUELVE** Art. 1.- Derogar todas las normas contenidas en el Estatuto del Fondo Individual Complementario, Previsional Cerrado de Jubilación, Indemnización y Cesantía Docentes de la Universidad Nacional de Loja, dictado por la Junta Universitaria el 29 de Julio de 2009, en donde la Universidad Nacional de Loja mantiene alguna intervención y representación en la administración del Fondo.- Art. 2.- A partir de esta resolución derogatoria, la Universidad Nacional de Loja no tiene representación legal en el Fondo de Jubilación, cualquiera sea su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

denominación. En consecuencia, la Institución deslinda todas las responsabilidades y no intervendrá en ningún acto sobre la administración y organización del Fondo de Jubilación Docente sea cual fuere su denominación.

2. Se **RESUELVE**: 1. Autorizar la reforma al presupuesto de la Universidad Nacional de Loja del año 2010, para el pago de las transferencias solidarias a los docentes jubilados, a partir del mes de octubre de 2010 en adelante, en aplicación a la resolución dictada por este Organismo de 10 de diciembre de 2009; 2. Este Organismo no adopta decisión alguna sobre el denominado "Fondo de Jubilación Individual, Complementario, Previsional, Cerrado de Jubilación y Cesantía Docente", aprobado por los docentes de la Universidad en sesión de 14 de septiembre de 2010, en consideración que no tiene competencia para resolver, situaciones de índole gremial, que son independientes del gremio de los docentes reconocido en el Estatuto de la Universidad, conocido como APUL; 3. Se dispone al Procurador General de la Universidad proceda a emitir un informe, a efecto que se determine si los aportes institucionales y todos los demás valores de fuente de financiamiento del Fondo de Jubilación Docente, desde su creación hasta diciembre de 2008, excepto los aportes personales, corresponden a la Universidad o deben ser entregados a los docentes para que sean administrados por el Fondo de Jubilación Individual, Complementario, Previsional, Cerrado de Jubilación y Cesantía Docente, creado por los docentes de la Universidad Nacional de Loja el día 14 de diciembre de 2010, (conforme lo indica el Presidente del Fondo, pese a que no existe documento que demuestre que autoridad u organismo ha reconocido la personería jurídica de este Fondo); y, 4. Se dispone al señor Director Financiero de la Universidad realizar un asiento contable, en donde se registre en los libros de la Institución el pago de la transferencia solidaria a partir del 1º de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2010.
3. Se **RESUELVE**: Disponer al Señor Director Financiero proceda a insistir ante el Ministerio de Finanzas, la consignación de los valores que deba pagarse para las transferencias solidarias a los docentes jubilados de la Universidad Nacional de Loja, a partir de enero de 2009.
4. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2010

1. Se **RESUELVE** aprobar las actas de la Junta Universitaria de: 1 de Julio; 8 de Julio; 15 de Julio; 22 de Julio; Consulta de 28 de Julio; 29 de Julio y 3 de Agosto de 2010, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

2. Se **RESUELVE: UNO:** Disponer la aplicación inmediata de la resolución adoptada por la Junta Universitaria, en sesión de 13 de Mayo de 2010, en relación a la aprobación de los cursos y/o talleres de Cultura Física, Computación e Idioma, en los términos que se dictó la resolución.- **DOS:** En relación a la revisión y corrección de los Artículos 18 y 19 del Reglamento de Régimen Académico, se recomienda al Presidente de la FEUE proceda a plantear su pedido en forma independiente de lo resuelto por este Organismo, a efecto que se pueda dar el trámite correspondiente.- **TRES:** Se dispone que la Comisión de Economía y Finanzas de la Junta Universitaria, proceda a emitir un informe sobre el pedido de revisión de los costos por la aprobación de los cursos y/o talleres de Cultura Física, Computación e Idioma, de los estudiantes de la modalidad de estudios a distancia, que están fijados en la cantidad de \$120,00 americanos. Previo a que la Comisión de Economía y Finanzas emita su informe [correspondiente se](#) dispone al señor Director de la Modalidad de Estudios a Distancia, proceda a emitir un informe debidamente motivado, en el que justifique el cobro de los \$ 120,00 por los cursos y talleres antes indicados.- La Comisión de Economía y Finanzas deberá presentar el informe en el término de quince días. **CUATRO:** Se dispone que el Director Financiero emita un informe de cuanto se ha cobrado por concepto del arancel de aprobación de los Cursos, y/o Talleres de Cultura Física, Computación e Idioma, a los estudiantes de la modalidad de estudios presencial, tercer nivel, a partir del 13 de octubre de 2010, a efecto que este organismo pueda resolver lo que corresponda.
3. Se **RESUELVE** que se amplíe el informe presentado por el Señor Director Financiero, sobre los gastos efectuados en el VI Encuentro Nacional de Culturas y luego pase a la Comisión de Economía y Finanzas, de la Junta para que emita un informe.
4. Se **RESUELVE** insistir al Director del Area de la Educación, el Arte y la Comunicación, que se amplíe el informe en forma pormenorizada, esto es: la modalidad, si existió matrículas, calificaciones de aprobación; cuantos créditos, tiempo de duración en horas: se informe si el Diplomado esta aprobado por el CONUEP o CONESUP, remitir copia de la aprobación; en caso que no esté aprobado, hacer un Resumen Ejecutivo; la nómina de los aprobados, y, la autorización del Consejo Universitario que aprobó y autorizó se ejecute los Diplomados. Todo esto se requiere a fin de remitir al Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para registro de títulos. Se concede el término de ocho días. El informe deberá ser suscrito por el Señor Director del Area de la Educación, el Arte y la Comunicación.
5. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA UNIVERSITARIA DEL LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.

1. Se **RESUELVE** aprobar las actas de la Junta Universitaria de: Extraordinaria de Jueves 23 de Septiembre, y, Extraordinaria de Jueves 7 de Octubre de 2010, con el voto salvado de los miembros que no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" Casilla letra "S"
Teléfonos: 2547-252-Ext.101; 2547-200
E-Mail: rector@unl.edu.ec Loja-Ecuador



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

2. Se **RESUELVE**: Que previo a conocer y resolver sobre el informe del señor Procurador de la Universidad, se solicita a la Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Loja, emita un informe sobre la procedencia de los valores institucionales que entregó la Universidad para el financiamiento de la jubilación docente, al Fondo de Jubilación Docente.
3. Se **RESUELVE** negar el pago del contrato de la Dra. Libia Antonieta León Loaiza para que coordine el Módulo Cinco "Metodología de la Investigación Educativa Distancia" con los estudiantes de los paralelos 10 y 11 de la Maestría en Educación a Distancia, que se desarrolló del 13 de diciembre de 2009 al 14 de mayo de 2010.
4. Se **RESUELVE** que el informe de las actividades académicas de los docentes del Area de la Energía, las Industrias y los Recursos Naturales no Renovables, pase a conocimiento de la Comisión de Economía y Finanzas; para efectos de cumplir con lo resuelto por este Organismo, sobre la carga horaria y distribución docente de los Docentes de la Universidad.
5. Se **RESUELVE** solicitar un informe a la Auditoría Interna, si es procedente el pago a los miembros de la Comisión designada por la Junta Universitaria.
6. Se **RESUELVE** aprobar el Proyecto de Postgrado del programa de Maestría en Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Talentos, que ejecutará el Área Jurídica, Social y Administrativa, en la modalidad semipresencial.
7. Se **RESUELVE** aprobar el Proyecto de Postgrado del programa de Maestría en Desarrollo y Turismo Sostenible, que ejecutará el Área Jurídica, Social y Administrativa, en la modalidad semipresencial.
8. Se **RESUELVE** aceptar con beneficio de inventario, la donación realizada por los señores egresados de la Carrera de Electromecánica, José Edison Alvarado Alvarado y Diego Vinicio Ruíz Ordóñez, de UN GENERADOR DE BIOGAS AUTOTERMICO PARA LA AUTOMATIZACION DE UN MOTOR DE COMBUSTION PARA EL LABORATORIO DE BIOCOMBUSTIBLES DEL AEIRNNR. En consecuencia se dispone que los bienes antes indicados ingresen al inventario de la Institución.
9. Se **RESUELVE** fijar el costo de la colegiatura de la Maestría en Derecho Empresarial en el valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 4.500,00)** y el cronograma de pagos.
10. Se autoriza al Señor Rector cumplir lo resuelto sin esperar la aprobación de la presente acta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

JUNTA UNIVERSITARIA

Dr. Ernesto Roldán Jara,
SECRETARIO GENERAL